Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

394

P Ant.o hidalgo de quintana
P Don Ant.o Cornej.o Marin
P Don esteban pereto
P Mathias Miñarro regidor
P Don fran.co escajedo regidor
P dio quenta Xptobal lop.z Muñoz de como en
el s.r de la comis.on que esta hermandad tiene con
certado con hernando de moral cau.ro el ofiz.l
la conduz.on de el din.o que se a de remitir a biscaya
y meba de los ynfantes a precio cada mil reales de
treinta. se queda quenta a la uiu.d p.a que sobre
y se conozca el modo como se a de entregar la
moneda respecto de no poder yr el comis.o con ella
a lizondo poco que la cabaña anda como por aber
de aguardar a sacar los despachos que se an de
llebar y justificacion del decimo y nea sarcas
reales = y entendido por la uiu.d se acordo que
santos Rodriguez vezi.o en cuyo poder para oi
la cantidad de din.o que se a de remitir lo
entregue reperado al dicho ser.o del moral cauallero
obligandose el susodicho por la cantidad que a sus
a sieubrio = de la dicha uiu.d de biscaya meba
a rre Xptobal lop.z
de los ynfantes y entregarlo en ella por peso
en la misma forma que lo recibe del dicho santos
Rodriguez y luego parta con el dicho din.o el dicho
hernando del moral y el dicho santos Rodriguez
comis.o de baja en tomando los despachos
y todo el din.o que montare la conduz.on de la cab.a
le reparta de por mitad y del s.r guerrero la pague
el dicho gaspar de por mitad y lo que tocare a dic.o urtado
gas.ar de mojica la paguen los susodichos. y se les ent.
lo hagan luego con advertencia que estara a su costa
la cabaña y de que esta en esta uiu.d y se inf.a a ellos.